BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

DECRETOS

RESOLUCIONES

Año 2019
N° 76 (D.G.I.P.)

LICITACIONES

N° 001, 002, 003 y 013/2019 (V.N.)
N° 41/2019 (M.S.P.)

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**

LA RIOJA | Martes 24 de Septiembre de 2019 | Edición de 12 páginas - Nº 11.701

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 76 (D.G.I.P.)

La Rioja, 21 de mayo de 2019

Visto: El proceso de verificación y determinación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incoado al contribuyente Flores Millicay, Rubén Nicolás, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos-Régimen Local bajo el N° 007-005962-2 con fecha de inicio de actividades el 10/04/2013, que desarrolla la actividad de: "Venta al por menor de productos de almacén y dietética (Despensa)" (Cód. 5221200/0), en Expte. F22-02637-2018, y:

Considerando:

Que el proceso se inicia al detectarse inconsistencias en la cuenta del contribuyente. Registra diferencias con Costos.

Que el proceso es autorizado mediante Orden de Intervención OIFIS N° 0004944 de fecha 31/07/2018.

Que el 06 de agosto de 2018 se inicia la verificación en el domicilio legal del contribuyente sito en calle 4 de Junio N° 20-B° Evita-La Rioja, con la entrega de Acta de inicio y requerimiento de la documentación necesaria para realizar el proceso, por los períodos abril de 2013 a junio de 2018:

1. Facturas de ventas y/o documentos equivalentes.
2. Facturas de compras y/o documentos equivalentes.
3. Nota en carácter de declaración jurada informando monto de alquiler, gastos de energía eléctrica y retiro.

Que con fecha 06 de agosto de 2018 se circulariza a AFIP solicitando:

1. Situación de Revista. Historial de categorías.

Que con fecha 17 de agosto de 2018, se notifica vía Correo Argentino la aplicación de multa, por incumplimiento a los deberes formales.

Que con fecha 07 y 10 de septiembre de 2018, se circulariza a Álvarez Distribuidora S.R.L. Cortez Walter Matías y Distri-Gal S.R.L., se solicita:

• Nota en carácter de DDJJ informando las ventas realizadas al Sr. Flores Millicay, Rubén Nicolás, por los periodos abril de 2013 a junio de 2018, detallando número de factura, fecha de emisión, importe neto de IVA, etc.

Que con fecha 07 de septiembre de 2018, Distri-Gal S.R.L., mediante e-mail desde la cuenta silviaygala@hotmail.com, informa que el contribuyente no es cliente de la empresa.

Que con fecha 08 de febrero de 2019, se notifica la aplicará el Proceso determinativo sobre Base Presunta (Art. 35 de la Ley N° 6402), en virtud de no haber presentado la documentación que permita desarrollar el proceso sobre Base Cierta.

Que en la misma fecha se notifica al contribuyente una "Notificación de regularización fiscal".

Que los períodos sometidos a proceso de verificación integral son los comprendidos entre abril de 2013 a junio de 2018.

Que conforme se notificara al contribuyente sometido a verificación se procedió a determinar las bases según lo dispone el Art. 35 (Base Presunta) del Código Tributario Provincial Ley N° 6402 y modificatorias.

Que obra adjunta Corrida de Vista y Planilla determinativa notificada con fecha 21 de marzo de 2019.

Que de lo actuado, surge deuda en concepto de diferencias por omisión por los períodos 04,06 a 12 de 2013; 01 a 12 de 2014; 01 a 12 de 2015; 01 a 12 de 2016; 01 a 12 de 2017 y 01 a 06 de 2018, que asciende a la suma de Pesos Veinticinco Mil Doscientos Setenta y Uno con 95/100 ($25.271,95) en concepto de capital.

El contribuyente posee una deuda de Pesos Veintinueve Mil Noventa y Ocho con 71/100 ($ 29.098,71) en concepto de capital, y a la suma de Pesos Dieciséis Mil Novecientos Treinta y Uno con 27/100 ($ 16.931,27) en concepto de interés resarcitorio a la fecha de la Planilla de ajuste impositivo (21/02/2019), el que será recalculado a la fecha del efectivo pago.

Que en las presentes actuaciones se ha configurado la omisión de pago de los tributos, correspondiendo la aplicación de la multa prevista en el Art. 41 del Código Tributario, Ley N° 6402, concordantes y correlativas.

Que examinado lo actuado por la inspección, se observa que se ha cumplido con el procedimiento normado en el Artículo 30 y siguientes del Código Tributario Provincial.

Que la determinación de oficio es procedente y ha sido practicada mediante Base Presunta, Art. 35 del Código Tributario Provincial - Ley N° 6402 concordantes y correlativas.

Que el método empleado goza de razonabilidad y un alto grado de certeza pues la inspección para la determinación de las bases imponibles, ha tomado en consideración:

Para el período 2013 (abril, junio a diciembre); 2014 (enero a diciembre); 2015 (enero a diciembre); 2016 (enero a diciembre); 2017 (enero a diciembre) y 2018 (enero a junio) se determina como bases imponibles los Ingresos Mínimos, que surgen de considerar Costo de mercadería vendida (CMV) más Retiro equivalente al sueldo de un empleado de comercio.

• CMV=El +compras determinadas - EF (2 meses de stock).

• Compras determinadas= Compras informadas por Agente de Percepción + Compras no sujetas a percepciones (se las obtiene calculando el porcentaje teniendo en cuenta las percepciones con respecto a las compras declaradas en IVA en los períodos 04 y 05/2013).

A dichos montos anuales de Ingresos Mínimos se los distribuye mensualmente de acuerdo a las compras realizadas por el contribuyente.

Para los períodos 2013 (mayo) no se determina por no encontrarse inconsistencias.

Se consideran las retenciones/percepciones practicadas por los agentes.

El comercio fue visitado reiteradas veces con el fin de relevar información certera del local sin obtener respuestas por parte del contribuyente. Por este motivo se presumen las compras.

Que se procede a impugnar las declaraciones juradas presentadas en los períodos en los que se detectan diferencias.

Que se ha corrido vista al titular con las formalidades de ley el 21 de marzo de 2019 venciendo los plazos sin que el contribuyente haya hecho uso de su derecho a descargo, quedando de esta manera confirmada la pretensión del fisco.

Que por los fundamentos expuestos debe aprobarse la determinación de oficio practicada al contribuyente Flores Millicay, Rubén Nicolás, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos-Régimen Local bajo el N° 007-005962-2, por los períodos fiscales abril de 2013 a junio de 2018, de la que surgen diferencias por omisión por las posiciones 04, 06 a 12 de 2013; 01 a 12 de 2014; 01 a 12 de 2015; 01 a 12 de 2016; 01 a 12 de 2017 y 01 a 06 de 2018, que asciende a la suma de

Pesos Veinticinco Mil Doscientos Setenta y Uno con 95/100 ($ 25.271,95) en concepto de capital omitido.

El contribuyente posee una deuda de Pesos Veintinueve Mil Noventa y Ocho con 71/100 ($ 29.098,71) en concepto de capital, y a la suma de Pesos Dieciséis Mil Novecientos Treinta y Uno con 27/100 ($ 16.931,27) en concepto de interés resarcitorio a la fecha de la Planilla de ajuste impositivo (21/02/2019), el que será recalculado a la fecha del efectivo pago.

Que corresponde además, la aplicación de la multa prevista en el Art. 41 del Código Tributario (Ley N° 6.402 y modificatorias), consistente en el cuarenta por ciento (40%) en los periodos 2013 y 2014 y del cien por ciento (100%) desde el período 2015 en adelante de la obligación fiscal omitida, siempre que no corresponda la aplicación del Artículo 44º (Multa por defraudación), en tanto no exista error excusable.

Que el Artículo 60º del Código Tributario establece: "Cuando la obligación fiscal haya surgido de un proceso verificatorio con determinación de oficio, cuya Resolución se encuentre notificada y firme, y no se haya efectuado el pago en el término fijado por el párrafo segundo del Artículo 55º, se aplicará el interés punitorio que fija la Ley Impositiva Anual".

Que el Artículo 92 de la Ley N° 9662 determina que a los fines establecidos por el Art. 60 del Código Tributario se fija un interés punitorio equivalente al cincuenta por ciento (50%) adicional al recargo contemplado en el Art. 39º, primera parte, de la citada norma legal.

Que, en el caso de corresponder, se procederá a rectificar las declaraciones juradas de los periodos posteriores a la determinación con el fin de que la cuenta traslade los saldos a favor que realmente correspondan.

Que debe dictarse el acto administrativo pertinente que así lo disponga. En el supuesto de aplicación de la multa prevista en el Art. 41, deberá hacerse constar los presupuestos de reducción de la misma contenidos en los párrafos 6º, 7º y 8° del Art. 42° del dispositivo legal citado.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 147 de la Ley N° 4044, el acto administrativo deberá contener indicación de que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días de notificado (Art. 37 Ley N° 6402 y modificatorias).

Que en igual sentido se expide el Departamento Asuntos Legales de la Repartición.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES RESUELVE:

Artículo 1º- Apruébase la determinación de oficio practicada al contribuyente Flores Millicay, Rubén Nicolás, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos-Régimen Local bajo el N° 007-005962-2, por los períodos fiscales abril de 2013 a junio de 2018, de la que surgen diferencias por omisión por las posiciones 04, 06 a 12 de 2013; 01 a 12 de 2014; 01 a 12 de 2015; 01 a 12 de 2016; 01 a 12 de 2017 y 01 a 06 de 2018, que asciende a la suma de Pesos Veinticinco Mil Doscientos Setenta y Uno con 95/100 ($ 25.271,95) en concepto de capital.

El contribuyente posee una deuda de Pesos Veintinueve Mil Noventa y Ocho con 71/100 ($ 29.098,71) en concepto de capital, y a la suma de Pesos Dieciséis Mil Novecientos Treinta y Uno con 27/100 ($ 16.931,27) en concepto de interés resarcitorio a la fecha de la Planilla de ajuste impositivo (21/02/2019), el que será recalculado a la fecha del efectivo pago.

Artículo 2°- Aplícase la multa por omisión prevista en el Art. 41 del Código Tributario Ley N° 6.402 y modificatorias, la que asciende a la suma de Pesos Diecinueve Mil Ochocientos Cinco con 84/100 ($ 19.805,84), la que se reducirá al 50% si el contribuyente pagara o regularizara la deuda determinada dentro de los quince (15) días de haber quedado firme la determinación de oficio.

Artículo 3º- Hacer conocer que, una vez que la Resolución se encuentre notificada y firme y no se haya efectuado el pago dentro de los quince (15) días, o habiendo regularizado mediante Plan de Facilidades de Pago el mismo caducará, se aplicará el interés punitorio que fija la Ley Impositiva Anual equivalente al cincuenta por ciento (50%) adicional al recargo contemplado en el Art. 39º, primera parte, como así también el importe correspondiente a la gestión de deuda administrativa agravada contemplada en el Art.10º inciso 29º de la precitada norma legal.

Artículo 4°- Notifíquese.

Artículo 5°- Hacer conocer que, contra la presente disposición, podrá interponerse Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días de notificado, todo ello de conformidad al Art. 37º, del Código Tributario, Ley N° 6.402 y sus modificatorias.

Artículo 6º- Tome conocimiento departamento Fiscalización.

Artículo 7°- Cumplido, regístrese y archívese.

Altamirano, M. del C., Subdirectora de Fiscalización - D.G.I.P.

LICITACIONES

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación
Vialidad Nacional

Aviso de Llamado a Licitación
Licitación Pública Nacional N° 001/2019
N° de Proceso de Contratación: 46/8-0072-LPU19

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Obra: Ruta Nacional N° 79; Tramo: Olta - Chamical Emp. R.N. 38; Km. 68,91, en Jurisdicción de la Provincia de La Rioja.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Veintinueve Millones Doscientos Nueve con Cero Centavos ($ 29.209.000,00), referidos al mes de agosto de 2019 y un Plazo de Obra de dos (2) meses.

Garantía de las Ofertas: Pesos Doscientos Noventa y Dos Mil Noventa con Cero Centavos ($ 292.090,00).

Apertura de Ofertas: 27 de septiembre de 2019 a 10:00 horas, mediante Sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos Cero ($ 0,00); consulta y disponibilidad del pliego a partir del 03 de septiembre de 2019 mediante Sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo

de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Nº 23.132 - $ 21.384,00 - 03 al 27/09/2019

* * *

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación
Vialidad Nacional

Aviso de Llamado a Licitación
Licitación Pública Nacional N° 002/2019
N° de Proceso de Contratación: 46/8-0086-LPU19

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Obra: Ruta Nacional N° 79; Tramo: Chepes - Límite La Rioja/San Juan Sección: Km 50.91 - Km 81.65, en Jurisdicción de la Provincia de La Rioja.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Veintiséis Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil con Cero Centavos ($ 26.873.000,00), referidos al mes de agosto de 2019 y un Plazo de Obra de dos (2) meses.

Garantía de las Ofertas: Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Treinta con Cero Centavos ($ 268.730,00).

Apertura de Ofertas: 27 de septiembre de 2019 a 10:00 horas, mediante Sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos Cero ($ 0,00); consulta y disponibilidad del pliego a partir del 03 de septiembre de 2019 mediante Sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Nº 23.133 - $ 21.384,00 - 03 al 27/09/2019

* * *

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación
Vialidad Nacional

Aviso de Llamado a Licitación
Licitación Pública Nacional N° 003/2019
N° de Proceso de Contratación: 46/8-0095-LPU19

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Obra: Ruta Nacional N° 79; Tramo: Emp. R.N. 38 (fin de superficie) - Límite La Rioja/Catamarca; Sección: Km 243.54 - Km 334.18 en Jurisdicción de la Provincia de La Rioja.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Veintinueve Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil con Cero Centavos ($ 29.693.000,00), referidos al mes de agosto de 2019 y un Plazo de Obra de dos (2) meses.

Garantía de las Ofertas: Pesos Doscientos Noventa y Seis Mil Novecientos Treinta con Cero Centavos ($ 296.930,00).

Apertura de Ofertas: 27 de septiembre de 2019 a 10:00 horas, mediante Sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos Cero ($ 0,00); consulta y disponibilidad del pliego a partir del 03 de septiembre de 2019 mediante Sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Nº 23.134 - $ 21.384,00 - 03 al 27/09/2019

* * *

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación
Vialidad Nacional

Aviso de Llamado a Licitación
Licitación Pública Nacional N° 013/2019
N° de Proceso de Contratación: 46/8-0052-LPU19

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Obra: Ruta Nacional N° 76; Tramo: Emp. R.N. 150 - Emp. R.N. 40; Km. 68,91, en Jurisdicción de la Provincia de La Rioja.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Cincuenta y Cinco Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Treinta y Tres con Cero Centavos ($ 55.143.033,00), referidos al mes de julio de 2019 y un Plazo de Obra de ocho (8) meses.

Garantía de las Ofertas: Pesos Quinientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta con Treinta y Tres Centavos ($ 551.430,33).

Apertura de Ofertas: 27 de septiembre de 2019 a 10:00 horas, mediante Sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos Cero ($ 0,00); consulta y disponibilidad del pliego a partir del 03 de septiembre de 2019 mediante Sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Nº 23.135 - $ 21.384,00 - 03 al 27/09/2019

Gobierno de La Rioja
Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Administración

Licitación Pública Nº 41/2019
Expte. Nº E1-03119-8-2019

Objeto: "s/la Compra de Medicamentos Inmunológicos destinados a los beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud".

Presupuesto Oficial: $ 7.378.731,05.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 01/10/2019 - Hora 09:00.

Fecha de Apertura de Sobres: 01/10/2019 - Hora: 09:30.

Lugar: Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1700 -CP 5300- La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil con 00/100 Ctvos. ($ 3.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas - Ministerio de Salud Pública.

Acto de apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Coordinación de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - La Rioja - Tel. 0380-4453700 Int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com

Cr. Rodrigo Martin Ávila
Coordinador de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

N° 850.200 - $ 2.673,00 - 24/09/2019

VARIOS

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por Expte. G-02-00438-8-19, caratulados: "Shpiruk, Alejandro s/Saneamiento de Títulos", se dictó Resolución de Expropiación Nº 358, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble comprendido en Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial, aprobado por Disposición Nº 024278, de fecha 14 de agosto de 2019, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo el Tomo: 122 - Folio: 8, de fecha 20 de agosto de 2019, el que se encuentra comprendido en los siguientes linderos generales: al Nor-Este: Parcela: "d", de la Manzana: 630; al Sur-Este: Parcela "n" de la Manzana: 630; al Sur-Oeste: calle Pucará; al Nor-Oeste: Parcela: "p" de la Manzana: 630. Fdo. Sra. Secretaria de Tierras y Hábitat Social, Esc. Irene Zárate Rivadera

Esc. Irene Zárate Rivadera
Sec. de Tierras y H.S.

N° 141 - S/c. - 20 al 27/09/2019

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. N° G02-00336-6-19, caratulado: "Griselda Lucía Vega y Gladys Ester Vega s/Regularización Dominial, se dictó Resolución de Expropiación Nº 338, de fecha 11 de septiembre de 2019, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial, Ley 8.244, aprobado por Disposición Nº 023860, de fecha 06 de diciembre del año 2018, cuya Nomenclatura Catastral otorgada: Departamento 08; Circunscripción I; Sección A; Manzana 26; Parcela 75, con una superficie total una hectárea dos mil doscientos ochenta con veintiocho metros cuadrados (1 ha 2280,28 m2). Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 122 Folio 33, de fecha 03 de septiembre del año 2019. Quedando comprendido el inmueble, dentro de los siguientes linderos generales: al Nor-Este con Avenida Costanera; al Sur-Este con lote de Jara Pascual y lote de Mime José; al Oeste con calle Nicolás Dávila; al Nor-Oeste con lote de Taunaski Jacobo, lote de Porras Feliciano y lote de Porras Pedro. Firmado: Sra. Sec. de Tierras y Hábitat Social, Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 11 de septiembre de 2019.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Sec. de Tierras y H.S.

N° 142 - S/c. - 20 al 27/09/2019

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. N°REA-00703-9-17, caratulado: "Ávila Julio César y Otro s/Regularización Dominial", se dictó Resolución de Expropiación Nº 354, de fecha 17 de septiembre de 2019, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244, Artículo 25, Decreto 118/07, ratificado por Ley 8.244 aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 022467 de fecha 15 de diciembre del año 2016, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor José Tosolini, individualizadas en las siguientes Láminas: 1/4: cuya nomenclatura catastral otorgada: Departamento: 06; Circunscripción I; Sección D; Manzana 18; Parcela 19, cuya superficie es de siete mil sesenta y siete con setenta y tres metros cuadrados (7.067,73 m2), inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, sección Planos, bajo el Tomo 122, Folio 25, de fecha 23 de agosto del año 2019. Lámina 4/4: cuyas nomenclaturas catastrales otorgadas son: Departamento: 06; Circunscripción I; Sección D; Manzana 17; Parcela 11, cuya superficie es de tres mil cuatrocientos treinta y ocho con cuarenta y cuatro metros cuadrados (3.438,44 m2), y Departamento: 06; Circunscripción I; Sección D; Manzana 18; Parcela 18, cuya superficie es de cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con cuarenta y seis metros cuadrados (5.489,46 m2), inscriptas en el Registro de Propiedad Inmueble, sección Planos, bajo el Tomo 122, Folio 24, de fecha 23 de agosto del año 2019. Quedando comprendido el inmueble, dentro de los siguientes linderos generales: Lámina

1/4 Parcela 19: al Nor-Oeste con callejón de acceso y callejón público; al Sur-Este con lote 20 de la manzana 18 y con lote de sucesión Pedro Olmedo; al Sur-Oeste con lote de Aguilar Vicente. Lámina 4/4 Parcela 11 y 18: al Norte con sucesión Pedro Olmedo; al Este con lote de Ceballos Juan Carlos; al Sur con Cerro y al Oeste con lote de Ávila José Matías y callejón público. Firmado: Sra. Sec. de Tierras y Hábitat Social, Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 17 de septiembre de 2019.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Sec. de Tierras y H.S.

N° 143 - S/c. - 20 al 27/09/2019

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. N° A6-01027-7-17, caratulado: "De la Fuente Celva Laura. Asunto: s/Regularización Dominial", se dictó Resolución de Expropiación Nº 359 de fecha 17 de septiembre del año 2019, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley 8.244, aprobado por la Dirección General de Catastro por Disposición N° 022992 de fecha 28/09/2017, cuya Nomenclatura Catastral otorgada: Departamento 4; Circunscripción I; Sección B; Manzana 67; Parcela 50, con una superficie total quinientos cuarenta y cuatro con diez metros cuadrados (544,10 m2). Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 122, Folio 52, de fecha 12 de septiembre del año 2019. Quedando comprendido el inmueble, dentro de los siguientes linderos generales: al Nor-Oeste parcela 10 de la manzana 67: Nor-Este con Parcela 13, 14, 15 y 16 de la manzana 67; al Sur-Este con calle proyectada; al Nor-Oeste parcela 18 de la manzana 67. Firmado: Sra. Sec. de Tierras y Hábitat Social, Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 17 de septiembre de 2019.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Sec. de Tierras y H.S.

N° 144 - S/c. - 20 al 27/09/2019

EDICTOS JUDICIALES

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Karina Anabella Gómez, hace saber que en autos Expte. N° 3.884 - Letra "A", caratulados: "Ávila Tránsito Roque - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Tránsito Roque Ávila D.N.I. N° 6.716.215, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial.
Chilecito, La Rioja, 27 de agosto de 2019.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 800.967 - S/c. - 10 al 24/09/2019

El Dr. Edgar Alberto Maidana - Juez, Secretaria Dra. Estela Mensa, en los autos Expte. N° 3.236 - Letra "O" - Año 2012, caratulados: "Olivera Perla Edith c/Asociación de Jubilados y Pensionados Judiciales - Despido", que se tramitan por ante el Juzgado del Trabajo y Conciliación N° 2, Secretaría "B", hace saber mediante la publicación por cinco (5) veces del presente que en los autos de referencia se dictó el siguiente proveído: La Rioja, seis de agosto de dos mil diecinueve. Proveyendo el escrito de fs. 137/138 y vta., como se solicita téngase por iniciada Ejecución de Sentencia, en contra de la Asociación Mutual de Jubilados y Pensionados Judiciales, con domicilio denunciado en autos. En consecuencia líbrese mandamiento de pago y/o embargo por la suma de Pesos Trescientos Diecisiete Mil Ciento Ochenta y Cuatro con Treinta y Siete Centavos ($ 317.184,37) reclamados en concepto de capital adeudado, más la suma de Pesos Noventa y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Cinco con Treinta y Un Centavos ($ 95.155,31) calculados provisoriamente para intereses y costas, lo que hace un total de Pesos Cuatrocientos Doce Mil Trescientos Treinta y Nueve con Sesenta y Ocho Centavos ($ 412.339,68). Ofíciese en consecuencia, al señor Oficial de Justicia con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, debiendo en el mismo acto citarlo de venta al accionado, a efectos de que en el término de cinco días (5), publíquese edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local citando a la Asociación Mutual de Jubilados y Pensionados Judiciales oponga las excepciones las que tuviere Art. 318 a 325 conc. del CPC, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Edgar Alberto Miranda - Juez. Dra. Estela Mensa - Secretaria.
La Rioja, 02 de septiembre de 2019.

Dra. Estela Mensa
Secretaria

Nº 23.157 - $ 1.710,00 - 10 al 24/09/2019

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "A" a cargo del autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 10101180000015437 - M - 2018, caratulado: "Mercado Soria, Federico Adolfo s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", se ha ordenado publicar edictos citatorios por cinco veces (5) en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad, en razón de haberse iniciado Juicio de Información Posesoria del inmueble ubicado sobre calle Gral. Paz intersección calle Chacha Peñaloza del B° Cementerio, identificado catastralmente mediante Nomenclatura Dpto. 01, Circ. I, Sec. C, Manz.: 44, Parc. 50. El inmueble a usucapir, tiene las siguientes medidas: partiendo del punto 1) donde realiza un quiebre de 89°27'00", ubicado en el extremo NO parte una línea en dirección NE de 8,42 m, hasta llegar al punto 2), donde realiza un quiebre de 90°50'49", donde parte una línea con dirección hacia el SE que recorre una distancia de 11,32 m llegando al punto 3), donde realiza un quiebre de 88°34'90", desde allí parte una línea con dirección al SE la que recorre 8,44 m llegando al punto 4), donde realiza un quiebre de 91°80'20", desde donde parte una línea con dirección Norte, la cual recorre 11,16 m y cierra el plano cuando se llega al punto 1), todo lo cual hace una superficie total de 94,08 m2, cuyos linderos son: al Norte: con calle Gral. Paz; al Sur con remanente de Parcela N° 8 del

Sr. José Manuel Oviedo; al Este: con calle Chacha Peñaloza; y al Oeste: con parcela N° 7 de Juan José Oviedo Fernández; debiendo comparecer quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, dentro del término de diez (10) días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de mayo de 2019. Dra. Ana Carolina Courtis - Juez de Cámara - Sra. Roxana Vaporaki - Prosecretaria.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

Nº 23.167 - $ 1.890,00 - 13 al 27/09/2019

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, a través de su Secretaría "A", hace saber que en autos Expte. N° 10401160000006555 - Letra "E" - Año 2016, caratulados: "Escalante, Carlos Miguel / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se tramitan ante esa Cámara y Secretaría, se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, con relación al inmueble ubicado en el paraje "Campo el Chañar", Ruta Provincial N° 29, Departamento Ángel Vicente Peñaloza, Provincia de La Rioja, individualizado en el plano aprobado por la Dirección Provincial de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto. 4-18-08-012-147-045, inscripto en D.G.C. y D.G.I.P. a nombre de Segundo Amador Escalante. Tiene una superficie total de 1.776 ha 6.601,32 metros cuadrados; todo ello según plano de mensura aprobado por la Dirección General de Catastro por Disposición N° 021521 del 04 de noviembre de 2015 y tiene los siguientes linderos: al Norte linda con campo "San Francisco" de Amador Escalante (hoy sucesión), María Estela Díaz y Carlos Escalante (h); al Sur con campo "Cañada de los Pozos"; al Este con la propiedad del Sr. Ricardo Maldonado; y al Oeste con la sucesión de José María Vargas, citándose a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho sobre tal inmueble, para que dentro del término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, la que se efectúa por cinco (5) veces en el "Boletín Oficial" y un diario de circulación local, comparezcan a estar a derecho y a formular las oposiciones que correspondieren bajo apercibimiento de ley (Art. 409 inc. 2° del C.P.C.).
Secretaría, 04 de septiembre de 2019.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 23.169 - $ 1.710,00 - 13 al 27/09/2019

* * *

La Sra. Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaría "B", a cargo de la autorizante Sra. Olga Beatriz Cabral, en los autos Expte. N° 20202190000018929, Letra "F", Año 2019, caratulados: "Fajardo Gregoria Haydee/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, herederos, legatarios y acreedores, de la causante Gregoria Haydee Fajardo, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Claudia R. Zárate (Juez) Ante mí Sra. Olga Beatriz Cabral (Prosecretaria).
Secretaría, 03 de septiembre de 2019.

Olga Beatriz Cabral
Prosecretaria

Nº 23.177 - $ 810,00 - 13 al 27/09/2019

* * *

La Sra. Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Karina Anabella Gómez Secretaría "B", a cargo de la autorizante Sra. Olga Beatriz Cabral, en los autos Expte N°: 20202190000016470, letra "B", Año 2019, caratulados : "Bejarano Luis Angel / Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, herederos, legatarios y acreedores del causante Bejarano Luis Angel, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Karina Anabella Gómez (Juez) Ante mí Sra. Olga Beatriz Cabral (Prosecretaria).
Secretaría, 23 de agosto de 2019.

Olga Beatriz Cabral
Prosecretaria

Nº 23.178 - $ 810,00 - 13 al 27/09/2019

* * *

La Sra. Jueza Dra. María A. Echavarría, de la Cámara 2ª en lo Civ., Com., y de Minas, Sec. "B", a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) días, en el B.O. y en un diario de circulación local, que en autos Expte. Nº 10202190000017146-M-2019, "Milesi, Susana Beatriz / Concurso Preventivo", se ha dispuesto la Apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Milesi, Susana Beatriz, D.N.I. Nº 13.953.559, CUIT Nº 27-13953559-1, con domicilio en Av. Los Incas Nº 1.374, Bº Facundo Quiroga, ciudad de La Rioja, designándose como Síndico, al Cr. Fabián M. Scalisi, domiciliado en calle Balcarce Nº 831 Bº Evita, ciudad de La Rioja. Asimismo se ha fijado el día 18/10/2019, fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura los títulos y justificativos de sus créditos preconcursales.
Secretaría, 10 de septiembre de 2019.

Dra. María José Bazán
Secretaria

Nº 23.188 - $ 2.340,00 - 13 al 27/09/2019

* * *

La Dra. Silvana Noelia Lara, Juez Subrogante del Juzgado de Paz Letrado N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, ha dispuesto la

publicación del presente edicto por tres (3) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, en los autos Expte. N° 104001610000003512 - Letra "C" - Año 2016, caratulado: "Centro Card S.A. c/Chanampa Nicolasa Manuela - Cobro de Sumas de Dinero", a fin de notificar a la Sra. Nicolasa Manuela Chanampa, D.N.I. N° 23.660.793, del inicio del Juicio Sumario en su contra, para que conteste demanda en el plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Arts. 270, 271, 272, 173 inc. 1°, 220 -2° párrafo- y conc. del C.P.C.). Igualmente, se le hace saber que las copias de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría de actuaciones y que en caso de que omita denunciar domicilio real o constituir domicilio especial, se tendrá por constituido en Secretaría, (Art. 28 del C.P.C.); lo que implica que en caso de no presentarse a juicio, se continuará sin su participación.
La Rioja, agosto de 2019.

Dra. María Eugenia Artico
Secretaria

Nº 23.203 - $ 702,00 - 20 al 27/09/2019

* * *

La Dra. Marcela Fernández S. Favarón, Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, ha dispuesto la publicación del presente edicto por tres (3) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, en los autos Expte. N° 10101140000001522/1 - Letra "M" - Año 2019, caratulados: "Menem Roberto Carlos y Otra c/Moreno Angel Fabián s/Ejecución de Honorarios en autos 10101140000001522", a fin de que el Sr. Angel Fabián Moreno, D.N.I. N° 22.443.437, comparezca a estar a derecho en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 49 del C.P.C).
La Rioja, 28 de agosto de 2019.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

Nº 23.204 - $ 486,00 - 20 al 27/09/2019

* * *

La Sra Presidenta de la Cámara de Instancia Única de la V° Circunscripción Judicial de la ciudad de Chepes, Rosa Graciela Yaryura, Secretaría "A" a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en autos Expte. N° 50101190000018045 - Letra "G" - Año 2019, caratulado: "Garay, María Gladys, Adaro, Elías Roberto s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" hace saber por tres (3) veces que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, sobre un inmueble ubicado hacia el Noroeste de la ciudad de Chepes - Dpto. Rosario V. Peñaloza, Prov. de La Rioja, denominado la "Represa" y según Plano de Mensura, aprobado mediante Disposición N° 023986, la Parcela bajo la Mat. Cat. N° 15-4-15-12-034-435-593, inscripta a nombre de Elías Roberto Adaro y María Gladys Garay de Adaro, conforma una superficie total de 21 ha 3.932,50 m2 con los siguientes límites y linderos: Norte: a) Alfredo Quiroga y Municipalidad del Dpto. Rosario V. Peñaloza; Este: a) calle Victorino de la Plaza, Petrona Troncoso y Pedro Cortez; Sur: Ariel Muñoz y Luis Lucero; Oeste: camino vecinal y sucesión de Domingo Corzo. Cítese y emplácese a todos los que se consideran con derecho sobre el inmueble objeto de los presentes, a comparecer a juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres veces. Fdo: Dra. Rosa Graciela Yaryura - Juez de Cámara - Dr. Miguel Rolando Ochoa - Secretaría "A".
Secretaría, 17 de septiembre de 2019.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretaría "A"

Nº 23.212 - $ 864,00 - 20 al 27/09/2019

* * *

El Sra. Jueza de la Excma. Cámara Segunda en Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en esta ciudad, Dra. Claudia Rosa Zárate, Secretaría "B", en los autos Expte. Nº 20202190000019057 - Año 2019 - Letra "P", caratulados: "Páez Ángel Osman - Páez Ramona Adita Magdalena - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Ángel Osman Páez y Ramona Adita Magdalena Páez, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la de la última publicación bajo apercibimiento de ley.
Chilecito (La Rioja), 16 de septiembre de 2019.

Olga Beatriz Cabral
Prosecretaria - Secretaría "B"

Nº 23.217 - $ 810,00 - 20/09 al 04/10/2019

* * *

La Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", actuaria Dra. María José Bazán, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en autos caratulados: "Argelite S.A. - Quiebra Indirecta" - Expte. N° 39.368 - Letra "A" - Año 2008, hace saber por dos (2) días que la Sindicatura presentó Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, y se regularon los honorarios.
Secretaría, 18 de septiembre de 2019.

Dra. María José Bazán
Secretaria

Nº 23.220 - $ 520,00 - 20 y 24/09/2019

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional -Secretaría Civil "A"- Tercera Circunscripción Judicial Dr. Pablo Ricardo Magaquián, cita y emplaza por el término de diez días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho, en los autos caratulados: "Toledo, Francisco Eduardo - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" - Expte. N° 30101190000017110 - Letra "T" - Año 2019, sobre un (1) inmueble que se describe con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 13, Circunscripción: I - Sección: B - Manzana: 19 - Parcela "100".

Medidas y Colindantes: ubicado en la acera Sur de calle Independencia, B° Centro, de la ciudad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja y mide: de frente al Norte de calle de su ubicación 8,83 m; en su contrafrente Sur 8,40 m; en su lado Oeste 28,32 m; y en su lado Este 28,56 m; linda: al Norte con calle Castro Barros; al Sur con lote 51 de sucesión de Benito Alemañy; al Este con lote 50 de sucesión de Benito Alemañy; al Oeste con remanente de Parc. 1 de María Magdalena Toledo. Superficie: 244,98 m2. Edictos por cinco veces.
Secretaría, 18 de setiembre de 2019.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

Nº 23.222 - $ 1.170,00 - 24/09 al 08/10/2019

* * *

Poder Judicial de la Nación
Confecciones Riojanas S.A. s/Concurso Preventivo
Expediente N° 23.860/2019

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12, a cargo de la Dra. María Milagros Allende, con domicilio en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, C.A.B.A., hace saber por cinco (5) días que en el expediente "Confecciones Riojanas S.A." (Nº 23.860/2019) con fecha 10.09.2019 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de Confecciones Riojanas S.A. (CUIT N° 30-58237876-9), designándose Síndico al Contador Gustavo Javier Manini, con domicilio en la calle Morelos 50 piso 4º "C"" C.A.B.A. (tel.: 4631-6525 y 1163085394). Se comunica a los acreedores que hasta el día 11/11/2019 podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura. El síndico deberá presentar los informes que establecen los Artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 26/12/2019 y 12/03/2020, respectivamente. Los acreedores son convocados a concurrir a la audiencia informativa que tendrá lugar en la sede del Juzgado el día 31/08/2020 a las 11 horas.
Buenos Aires, 17 de septiembre de 2019.

María Milagros Allende
Secretaria Interina

Nº 23.223 - $ 2.860,00 - 24/09 al 08/10/2019

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil "B" con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Provincia de La Rioja, Dra. María Alejandra López, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Fructuoso Leonardo Valles y Tomasa Adela Pereyra, para que comparezcan a estar a derecho en autos Expte. N° 397 - Letra "V" - Año 2014, caratulados: "Valles, Fructuoso Leonardo y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (1) día. Dra. María Leonor Llanos, Secretaria.
Secretaría, septiembre de 2019.

Francisco Antonio Dávila
Prosecretario

Nº 23.224 - $ 162,00 - 24/09/2019

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil "A" con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Provincia de La Rioja, Dra. María Alejandra López, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Antonio Nicolás Fernández y Ester Elena Ochoa, para que comparezcan a estar a derecho en autos Expte. N° 50101180000015213 - Letra "F" - Año 2018, caratulados: "Fernández, Antonio Nicolás y Otra - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (1) día. Sra. Adriana Victoria Saúl, Secretaria.
Secretaría, 19 de septiembre de 2019.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario

Nº 23.225 - $ 162,00 - 24/09/2019

* * *

La señora Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal N° 6, Dra. María Alejandra Echevarría de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "A" a cargo del Dr. Claudio Gallardo, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Nélida Ramona Norberta Bazán D.N.I. N° 4.930.397, en los autos Expte. N° 10201190000019038 - Letra "B" - Año 2019, caratulados: "Bazán Nélida Ramona Norberta s/Sucesión Ab Intestato", a comparecer a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación de edictos, Art. 2.340 del C.C. y C.N. y Art. 342 del C.P.C., bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 18 de septiembre de 2019.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 23.226 - $ 198,00 - 24 /09/2019

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Granado, Alberto Miguel, Secretaría "B", a cargo del Dr. Sergio Sebastián Bóveda, Encargado del Registro Público de Comercio, habiendo ordenado la publicación del presente edicto por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y emplaza por

una vez a estar a derecho en el término de cinco (05) días hábiles posteriores a la última publicación, a toda persona o entidad con personería jurídica que pudiera presentar oposición fundada al otorgamiento de la matrícula de Martillero y Corredor Público al Sr. Bustamante, Diego Ignacio, DNI N° 30.330.891, de conformidad a lo establecido en el Art. 2 de la Ley N° 3.853, en los autos Expte. N° 438 - Año 2019 - Letra "B", caratulados: "Bustamante, Diego Ignacio s/Inscripción como Martillero y Corredor Publico". Fdo. Dr. Granado, Alberto Miguel (Juez), Dr. Sergio Sebastián Bóveda (Secretario).
Chilecito, 16 de septiembre de 2019.

Dr. Sergio Sebastián Bóveda
Secretario

Nº 23.227 - $ 648,00 - 24/09 al 01/10/2019

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Margot Chade, hace saber que en los autos Expte. N° 20201190000018137 - Año 2019 - Letra "A", caratulados: "Ávila, Adelia; Barrios, Manuel Eusebio / Sucesión Ab Intestato" ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la Sra. Adelia Ávila, M.I. N° 7.891.821 y Manuel Eusebio Barrios M.I. N° 3.006.118 a que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, L.R., 02 de septiembre de 2019.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 23.228 - $ 810,00 - 24/09 al 08/10/2019

* * *

El Dr. Alberto Miguel Granado, Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, ordena se publiquen edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y cinco veces (5) en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Jorge Vicente Nader, D.N.I. N° 6.717.541, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 20101190000018547 - Letra "N", caratulados: "Nader, Jorge Vicente / Juicio Sucesorio", bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, agosto de 2019.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

Nº 23.229 - $ 144,00 - 24/09/2019

La Sra. Juez de la Cámara 2da. en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Karina Anabella Gómez, hace saber que en los autos Expte. N° 202001190000018871 - Letra "A" - Año 2019, caratulados: "Ángel, Cayetana Rosa / Sucesión Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local citando a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia de Ángel, Cayetana Rosa, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, L.R., 12 de septiembre de 2019.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 23.230 - $ 810,00 -24/09 al 08/10/2019

* * *

Chilecito, ocho de agosto de dos mil diecinueve. La Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, en los autos Expte. N° 20102190000018694 - Año 2019 - Letra "P", caratulados: "Páez María Rosario - Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en un diario de circulación local y por una (1) vez en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante Páez María Rosario para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Rita Silvina Albornoz - Juez de Cámara, ante mí Dr. Sergio Sebastián Bóveda - Secretario.
Chilecito, La Rioja, 20 de agosto de 2019.

Dr. Sergio Sebastián Bóveda
Secretario

Nº 23.231 - $ 180,00 - 24/09/2019

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 9 Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" cargo de la actuaria: Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por una (1) vez, en el Boletín Oficial y un diario de circulación local a herederos, legatarios, acreedores, o todo aquel que se crea con derecho a la sucesión de la causante, a comparecer en el término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación oficial, en la sucesión de la extinta Alicia Beatriz Raño, Expte. N° 10401160000007966 - Letra "R" - Año 2016, caratulados: Raño Alicia Beatriz/Sucesión Ab - Intestato, a contar desde la última publicación oficial.
La Rioja, 11 septiembre de 2019.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 23.232 - $ 162,00 - 24/09/2019

La señora Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "B", Dra. Karina Anabella Gómez, señora Olga Beatriz Cabral (Prosecretaria); cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, a herederos, acreedores y legatarios del extinto Albarracín Luis Héctor Miguel, a comparecer en los autos Expte. N° 20202190000018016 - Año 2019 - Letra "A", caratulados: "Albarracín Luis Héctor Miguel - Sucesión Ab Intestato". El presente edicto se publicará tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 22 de junio de 2019.

Olga Beatriz Cabral
Prosecretaria

Nº 800.975 - S/c. - 24/09 al 01/10/2019

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Gaitán María Aurelia" - Expte. N° 10 - Letra "G" - Año 2017. Denominado: "La Negra I". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero, La Rioja, 05 de diciembre de 2017. Señor Director: Visto lo informado por Geología Minera en fojas 10 a 11 y la presentación de fojas 15, este departamento informa que la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6832999.4 - Y=2597441.2, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 410 ha 2360.56 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2597051.670 X=6832110.430 Y=2597102.750 X=6833617.210 Y=2599655.250 X=6833301.800 Y=2599521.039 X=6831572.470. Dejando sin efecto lo informado oportunamente en fojas 7 y 8. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6832999.4 -2597441.2-13-10-M. Ing. Daniel Zarzuelo - Jefe Dpto. de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 12 de septiembre de 2019. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento de Arena Silícea, sustancia de primera categoría, denominada: "La Negra I", solicitada por la Sra. Gaitán, María Aurelia, ubicada en el Distrito Valle Hermoso, Departamento Vinchina, de esta Provincia. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el termino de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5º) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6º) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7º) Córrasele Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 22/23 y de Geología Minera a fs. 40. Artículo 8º) Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. Marta Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 23.233 - $ 2.670,00 - 24/09; 01 y 08/10/2019

EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales, Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000324/17, caratulados: Gómez, Norma Cristina. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Gómez, Norma Cristina, D.N.I. 25.311.239, con domicilio en El Portezuelo del departamento General Juan Facundo Quiroga, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Zarcillo de abajo y Pilón; Lado Lazo: Tres muescas de encima. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

Nº 23.192 - $ 864,00 - 17 al 24/09/2019

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

Firmado digitalmente por:
CASTILLO Jorge Emilio
Fecha y hora: 24.09.2019 10:25:54

MINISTERIOS

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Cr. Jorge Antonio Quintero
de Hacienda

Dr. Juan Jose Luna
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Dr. Juan Carlos Santander
de Desarrollo Social

Dra. Analia Rosana Porras
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Prof. Griselda Herrera
Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Sandra Ines Vanni
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Mauricio Sanchez
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Dr. Carlos V. Oropel Dávila
de Gobierno y Justicia

Dr. José Manuel de la Fuente
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cra. Daniela A. Rodríguez
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Esc. Liliana I. Zárate Rivadera
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Hector E. N. Romero
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

D. Guido A. Varas
de Participacion Social y Articulación Solidaria

Cr. Jorge Marcelo Espinosa
De Finazas Públicas

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Dr. Juan Manuel Sanchez
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Serrani
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Alejandro Romero
Accion Cooperativa y Mutuales

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	18,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	18,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	18,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	23,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	23,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	52,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	52,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	243,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	52,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	2.840,00
k) Ejemplar del día	Pesos	19,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	50,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	26,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	31,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	36,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	4.225,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	5.680,00